

Barcelona, a 5 de mayo de 2010

## HECHO RELEVANTE

Muy señores nuestros;

Por el presente en relación con la emisión de Participaciones Preferentes serie "B", llevada a cabo por Caixa Preference, S.A. con garantía de Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona ("la Caixa") y cuyo Folleto Informativo completo fue registrado en la Comisión Nacional del Mercado de Valores el 11 de mayo de 2000, se informa que:

a) Dichas Participaciones tienen asignada actualmente una remuneración igual al Euribor a 3 meses más un margen del 0,06%, con un mínimo del 4,5% anual y un máximo del 7% anual. Dichos límites, mínimo y máximo, finalizan el próximo 30 de junio de 2010, con lo que la remuneración a partir de esa fecha sería de Euribor a 3 meses más un margen del 0,06%.

b) Que el Consejo de Administración de Caixa Preference, S.A., en su reunión del 28 de abril de 2010, acordó introducir un nuevo límite mínimo y máximo en lo que respecta a la remuneración que tienen derecho a percibir los tenedores de las citadas Participaciones Preferentes, de forma que:

- 1) Las Participaciones Preferentes serie "B" continuarán devengando una remuneración variable igual al Euribor a tres meses más un margen del 0,06% sobre el importe nominal de la mismas, con la inclusión de un mínimo del 3% anual en términos T.A.E. y un máximo del 8% anual en términos T.A.E., hasta el 30 de septiembre de 2015.
- 2) La variación será efectiva para el cupón de 30 de septiembre de 2010.

Por su parte, el Consejo de Administración "la Caixa", en su reunión celebrada el 29 de abril de 2010, acordó ampliar la garantía otorgada por "la Caixa" para la Emisión de Participaciones Preferentes Serie "B" de forma que incluya la variación de las condiciones económicas de la Emisión de Participaciones Preferentes serie "B" aprobada por el Consejo de Administración de su filial Caixa Preference, S.A.

Lo que se comunica a efectos oportunos.

Don Javier José Paso Luna, Consejero-Secretario del Consejo de Administración de la compañía mercantil **CAIXA PREFERENCE, S.A.U.**, con domicilio social en Barcelona, Avenida Diagonal, 621-629, y N.I.F. A-63-692438,

**CERTIFICA:**

Que en la reunión celebrada por el Consejo de Administración de la sociedad el día veintiocho de abril de dos mil diez, en el domicilio social, con la asistencia personal de todos los consejeros, señores Fernando Cánovas Atienza, Ernesto Gil Sánchez y Javier José Paso Luna, bajo la presidencia del primero y actuando de Secretario el suscrito, se adoptaron por unanimidad, según consta en el acta de la reunión, aprobada al término de la misma y firmadas por el secretario y el Presidente, los acuerdos que se transcriben a continuación:

“PRIMERO.- Aprobar la modificación de las condiciones económicas de la emisión de participaciones preferentes serie “B”, cuyo Folleto Informativo completo fue registrado en la Comisión Nacional del Mercado de Valores 11 de mayo de 2000, bajo el número de registro 3223, en lo que respecta a la remuneración de la citada emisión de participaciones preferentes serie “B”. A estos efectos se acuerda fijar por un periodo, hasta el 30 de septiembre de 2015, las siguientes condiciones económicas:

Las participaciones preferentes serie “B” devengarán una remuneración variable igual al Euribor a tres meses más un margen del 0,06% sobre el importe nominal de la mismas, con un mínimo del 3% anual en términos T.A.E. y un máximo del 8% anual en términos T.A.E., hasta el 30 de septiembre de 2015. Esta modificación será efectiva para el cupón de 30 de septiembre de 2010.

El presente acuerdo es aprobado por unanimidad.

SEGUNDO.- En relación con lo anterior, facultar de la forma más amplia que en Derecho sea menester a los señores Consejeros, Don Fernando Cánovas Atienza, Don Javier José Paso Luna y Don Ernesto Gil Sánchez para que, cualquiera de ellos, actuando indistintamente en nombre e interés de Caixa Preference, pueda elevar a públicos los anteriores acuerdos y pueda otorgar cuantos documentos públicos o privados y realizar cuantas actuaciones sean precisas, para el buen fin del presente acuerdo.

El presente acuerdo es aprobado por unanimidad”.

Y, para que así conste, y a los efectos legales oportunos se libra la presente certificación, en Barcelona a veintinueve de abril de 2010.

~~EL SECRETARIO~~

Javier José Paso Luna

~~V.º B.º EL PRESIDENTE~~

Fernando Cánovas Atienza

**LEGITIMACIÓN.-**

Yo, ALAITZ ALVAREZ DE ZURIARRAIN, -----  
Notario del Ilustre Colegio de Cataluña, con residencia en Barcelona, -----  
DOY FE: Que considero legítimas las firmas que anteceden de D. FERNANDO  
CÁNOVAS ATIENZA y D. JAVIER JOSÉ PASO LUNA, por ser por mi conocidas.  
Corresponde con el número 251 del libro indicado.  
Barcelona, a 4 de Mayo de 2010.



CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA

Don Alejandro GARCÍA-BRAGADO DALMAU, Secretario del Consejo de Administración de la CAIXA D'ESTALVIS I PENSIONS DE BARCELONA, inscrita con el número 2.100 en el Registro Especial de Cajas de Ahorros del Banco de España, y con el número uno en el Registro de Cajas de Ahorros de la Generalitat de Cataluña, figurando asimismo inscrita con el número 3.003 en el Registro Mercantil de Barcelona, tomo 20.397, folio 1, hoja B-5614, inscripción 1ª, y domiciliada en Barcelona, Avenida Diagonal, 621-629, con N.I.F. G-58-899998,

C E R T I F I C A:

A) En relación con la sesión del Consejo de Administración de la Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona, celebrada el día 29 de abril de 2010:

- 1.- Que dicha sesión fue convocada por escrito el día dieciséis de abril de 2010 y que tuvo lugar en el domicilio social, Avenida Diagonal, 621-629, de Barcelona.
- 2.- Que fue celebrada con la asistencia personal del Presidente, don Isidro Fainé Casas, del Vicepresidente Primero, don Salvador Gabarró Serra, el Vicepresidente Tercero, don Javier Godó Muntañola, de los Vocales, doña Victoria Barber Willems, doña María Teresa Bartolomé Gil, doña Montserrat Cabra Martorell, doña Ana María Calvo Sastre, don José Delfín Guardia Canela, doña Monika Habsburg Lothringen, doña Inmaculada Juan Franch, don Juan José López Burniol, doña Montserrat López Ferreres, doña Maria Dolors Llobet María, doña Rosa María Mora Valls, don Miguel Noguera Planas, don Justo Bienvenido Novella Martínez, don Leopoldo Rodés Castañé y don Josep-Francesc Zaragoza Alba, del Secretario, don Alejandro García-Bragado Dalmau, y del Director General de "la Caixa", don Juan María Nin Génova, habiendo excusado su asistencia, el Vicepresidente Segundo, don Jorge Mercader Miró, quien delegó su voto en el Presidente, así como las vocales, doña María Teresa Bassons Boncompte y doña Nuria Esther Villalba Fernández.
- 3.- Que la reunión fue presidida por su Presidente, don Isidro Fainé Casas, habiendo actuado de Secretario quien suscribe y lo es del citado órgano, don Alejandro García-Bragado Dalmau.
- 4.- Que las partes del acta referentes a la constitución y declaración de válida constitución, así como al acuerdo relativo a la ampliación de la garantía otorgada por

"la Caixa" para la emisión de participaciones preferentes serie "B" emitidas por Caixa Preference, Limited (actualmente denominada Caixa Preference, S.A) como consecuencia de la mejora en las condiciones económicas de dicha emisión, han sido aprobadas por unanimidad en la misma sesión del Consejo de Administración, siendo firmadas por el Presidente y el Secretario.

B) Que, previa declaración de válida constitución por el Presidente al estar presentes o representados la mayoría de los miembros del Consejo de Administración, se aprobó, por unanimidad, el siguiente acuerdo:

"Se aprueba por unanimidad ampliar la garantía otorgada por "la Caixa" para la emisión de participaciones preferentes serie "B" emitidas por Caixa Preference, Limited (actualmente denominada Caixa Preference, S.A) según Folleto de emisión registrado en la CNMV el 11 de mayo de 2000, de forma que la citada ampliación de la garantía cubra la modificación de las condiciones económicas de la emisión de participaciones preferentes serie "B", que constan en la propuesta anexa al acta.

#### ANEXO

AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA DE CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA "LA CAIXA" DE LA EMISIÓN DE PARTICIPACIONES PREFERENTES SERIE "B" COMO CONSECUENCIA DE LA MEJORA EN LAS CONDICIONES ECONÓMICAS DE DICHA EMISIÓN

#### ANTECEDENTES:

I.- Que el 27 de abril de 2000 Consejo de Administración la Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona "la Caixa", acordó:

"Aprobar y autorizar hasta un importe nominal en junto de DOS MIL MILLONES DE EUROS (2.000.000.000 de Euros) contravalor en TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES DE PESETAS (332.772.000.000.- de pesetas) , la realización en una o varias veces, de emisiones de instrumentos financieros computables como recursos propios de la Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona (la Caixa), en la modalidad de Participaciones preferentes a emitir por la entidad Caixa Preference Limited constituida en las Islas Caiman, dicha emisión contará con la garantía de "la Caixa", con carácter incondicional , irrevocable e, incluso a primera demanda, y podrá incorporar, alternativamente, una de las siguientes estructuras en cuanto al dividendo devengado: dividendo mínimo garantizado durante el periodo temporal inicial o dividendo inicial variable dentro de unos límites máximo y mínimo fijados a tal efecto."



II.- Que el Consejo de Administración de Caixa Preference Limited (actualmente denominada Caixa Preference, S.A.) acordó en sus reuniones de 29 de marzo y 1 de mayo de 2000 y por delegación de éste, el Comité de Precios de la sociedad acordó en su reunión de 4 de mayo de 2000, la emisión por la Sociedad de hasta 2.000.000 participaciones Preferentes Euros Sin Derecho de Voto Garantizadas no Cumulativas de la Sociedad constituidas como una Serie de Participaciones Preferentes que se conocerá como "Participaciones Preferentes Euros de la Serie B":

*"Tipo de Dividendo. Con arreglo a la Ley de Sociedades (Revisión 10998) de las Islas Caimán y a que haya legalmente fondos disponibles para ello, los Consejeros de la Sociedad declaran dividendos por un importe igual al producto de un tipo variable igual a 3 meses EURIBOS más un margen del 0,06 por ciento del Precio de Emisión, salvo lo que se dispone en el Artículo 10 de los Estatutos de la Sociedad y siempre para el plazo de la Fecha de Emisión hasta el 30 de junio del año 2010, el Tipo de Dividendo está sujeto a un tipo de porcentaje anual mínimo igual al 4,5% del Precio de Emisión de las Participaciones Preferentes Euros de la Serie A y aun tipo de porcentaje anual máximo igual al 7% del Precio de la Emisión de las Participaciones Preferentes Euro Serie A"*

III.- Que el 11 de mayo de 2000, la Comisión Nacional del Mercado de Valores registró el Folleto Informativo Completo de la emisión de participaciones preferentes serie "B" emitidas por Caixa Preference Limited (actualmente denominada Caixa Preference, S.A.) y garantizadas por "la Caixa", por un número de 1.000.000 participaciones preferentes ampliables a 1.000.000 de participaciones preferentes, aprobando la ampliación hasta 2.000.000 participaciones preferentes el cuatro tramos de 250 participaciones cada vez el 18 y 23 de mayo y el 5 y 21 de junio de 2000 respectivamente.

IV.- En fecha 13 de diciembre de 2004 el Notario de Barcelona Don Tomás Giménez Duart, otorgó, bajo el número 6019 de su protocolo, en relación a Caixa Preference Limited, escritura de traslado de domicilio social a España, adquisición por la sociedad de nacionalidad española, aumento de capital y cese y nombramiento de cargos. Al adoptar la citada sociedad la nacionalidad española, la denominación de la misma pasó a ser Caixa Preference, S.A.

V.- Que el Consejo de Administración Caixa Preference, S.A., en su reunión de 28 de abril de 2010 ha adoptado



el acuerdo de mejorar las condiciones económicas de la Emisión de participaciones preferentes serie "A" garantizadas por "la Caixa" en los siguientes términos:

"PRIMERO.- Aprobar la modificación de las condiciones económicas de la emisión de participaciones preferentes serie "B", cuyo Folleto Informativo completo fue registrado en la Comisión Nacional del Mercado de Valores 11 de mayo de 2000, bajo el número de registro 3223, en lo que respecta a la remuneración de la citada emisión de participaciones preferentes. B. A estos efectos se acuerda fijar por un periodo, hasta el 30 de septiembre de 2015, las siguientes condiciones económicas:

Las participaciones preferentes serie "B" devengarán una remuneración variable igual al Euribor a tres meses más un margen del 0,06% sobre el importe nominal de la mismas, con un mínimo del 3% anual en términos T.A.E. y un máximo del 8% anual en términos T.A.E., hasta el 30 de septiembre de 2015. Esta modificación será efectiva para el cupón de 30 de septiembre de 2010."

V.- Que por todo lo anterior conviene que esta modificación se vea amparada por la garantía de "la Caixa" por lo que es aconsejable la ampliación de la garantía de la emisión de participaciones preferentes serie "A" emitidas por Caixa Preference Limited (actualmente denominada Caixa Preference, S.A.).

**PROPUESTA:**

PRIMERO.- Se propone aprobar la ampliación de la garantía otorgada por Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona "la Caixa" para la emisión de participaciones preferentes serie "B" emitidas por Caixa Preference, Limited (actualmente denominada Caixa Preference, S.A.), en los términos y condiciones recogidos en el Folleto Informativo completo de la emisión registrado en la Comisión Nacional del Mercado de Valores el 11 de mayo de 2000, bajo el número de registro 3223, de forma que, la citada ampliación de la garantía cubra la modificación de las condiciones económicas de la emisión de participaciones preferentes serie "B" que a continuación se especifican:

"Las participaciones preferentes serie "B" devengarán una remuneración variable igual al Euribor a tres meses más un margen del 0,06% sobre el importe nominal de la mismas, con un mínimo del 3% anual en términos T.A.E. y un máximo del 8% anual en términos T.A.E., hasta el 30 de septiembre de 2015. Esta mejora será efectiva para el cupón de 30 de septiembre de 2010."





SEGUNDO.- En relación con lo anterior, facultar de la forma más amplia que en Derecho sea menester a los Sres. D. Juan María Nin Genova, D. Antonio Massanell Lavilla, D. Tomás Muniesa Arantegui, D. Juan Antonio Alcaraz García, D. Marcelino Armenter Vidal, D. Jesús Escolano Cebolla, D. Sebastián Sastre Papiol, D. Alejandro García-Bragado Dalmau, D. Oscar Calderón de Oya, D. Joaquín Vilar Barrabeig, D. Fernando Cánovas Atienza, D. Javier Pano Riera, D. Alejandro Valencia Baeza y D<sup>a</sup>. Rosario Vilaró Viles para que, cualquiera de ellos, actuando indistintamente en nombre e interés de la Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona ("la Caixa"), puedan otorgar cuantos documentos públicos o privados y realizar cuantas actuaciones sean precisas, todo ello para el buen fin del presente acuerdo.

Y, para que así conste, libra el presente certificado en Barcelona, a 29 de abril de 2010.

V° B°



El Presidente

**LEGITIMACIÓN.-**

Yo, ALAITZ ALVAREZ DE ZURIARRAIN, -----

Notario del Ilustre Colegio de Cataluña, con residencia en Barcelona, -----

DOY FE: Que considero legítimas las firmas que anteceden de D. ISIDRO FAINE CASAS y D. ALEJANDRO GARCÍA-BRAGADO DALMAU, por ser por mi conocidas.

Corresponde con el número <sup>252</sup> del libro indicador.

Barcelona, a 4 de Mayo de 2010.

